

dentro del ámbito territorial de Extremadura, habiéndose regulado el nombramiento de sus miembros por Orden de 26 de junio de 1986 (D.O.E. de fecha 28-VIII-1986) siguiendo el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la primera Orden citada.

En su virtud, a la vista de la dimisión presentada por Don Francisco Hernando López por cambio de destino y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, en el ejercicio de las funciones que legalmente me han sido atribuidas, tengo a bien:

#### DISPONER

**Artículo 1.º.**—Se cesa, a petición propia, a Don Francisco Hernando López, como secretario del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

**Artículo 2.º.**—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 15 de septiembre de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

---

*ORDEN de 15 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone el cese, a petición propia, de Don Domingo Bravo Gutiérrez, como miembro del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.*

Por Orden de 5 de marzo de 1986 (D.O.E. de fecha 25-III-1986), de la Consejería de Educación y Cultura, se creo y reguló el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, como órgano supremo y competente para conocer, en última instancia administrativa, todas las cuestiones disciplinarias deportivas dentro del ámbito territorial de Extremadura, habiéndose regulado el nombramiento de sus miembros por Orden de 26 de junio de 1986 (D.O.E. de fecha 28-VIII-1986) siguiendo el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la primera Orden citada.

En su virtud, a la vista de la dimisión presentada por Don Domingo Bravo Gutiérrez, por cambio de residencia y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, en el ejercicio de las funciones que legalmente me han sido atribuidas, tengo a bien:

#### DISPONER

**Artículo 1.º.**—Se cesa, a petición propia, a Don Domingo Bravo Gutiérrez, como miembro del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

**Artículo 2.º.**—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 15 de septiembre de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

*ORDEN de 15 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que dispone designar a Don Félix Manuel Gómez-Cardoso Ortega, como secretario del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.*

Por Orden de 5 de marzo de 1986 (D.O.E. de fecha 25-III-1986), de la Consejería de Educación y Cultura, se creo y reguló el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, como órgano supremo y competente para conocer, en última instancia administrativa, todas las cuestiones disciplinarias deportivas dentro del ámbito territorial de Extremadura, habiéndose regulado el nombramiento de sus miembros por Orden de 26 de junio de 1986 (D.O.E. de fecha 28-VIII-1986) siguiendo el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la primera Orden citada.

En su virtud, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, en el ejercicio de las funciones que legalmente me han sido atribuidas, tengo a bien:

#### DISPONER

**Artículo 1.º.**—Se designa a Don Félix Manuel Gómez-Cardoso Ortega, Jefe de Negociado de la Dirección General de Juventud y Deportes, como Secretario del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

**Artículo 2.º.**—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 15 de septiembre de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

---

*ORDEN de 15 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que dispone el nombramiento de Don Angel de Juanes Peces, como miembro del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.*

Por Orden de 5 de marzo de 1986 (D.O.E. de fecha 25-III-1986), de la Consejería de Educación y Cultura, se creó y reguló el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, como órgano supremo y competente para conocer, en última instancia administrativa, todas las cuestiones disciplinarias deportivas dentro del ámbito territorial de Extremadura, habiéndose regulado el nombramiento de sus miembros por Orden de 26 de junio de 1986 (D.O.E. de fecha 28-VIII-1986) siguiendo el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la primera Orden citada.

En su virtud, a la vista de las propuestas presentadas por las Federaciones Deportivas Extremeñas y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, en el ejercicio de las funciones que legalmente me han sido atribuidas, tengo a bien: